



JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL

San Roque, Antioquia, dieciséis de agosto de dos mil veintidós

Proceso	EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA
Demandante	ELECTRO RAMOS CREDITOS S.A.S.
Demandado	LEIDY NATALI CIFUENTES SUCERQUIA y JUAN DAVID MARIN GOMEZ
Radicado	No.05-670-40-89-001-202022-00137-00
Instancia	UNICA
Decisión	INADMITE
Auto de sust.	669 DE 2022

Revisada la presente demanda y sus anexos, se requiere a la parte demandante, para que se pronuncie sobre lo siguiente:

1. En el acápite de las notificaciones, indicar la dirección física de cada uno de los demandados.
2. Indicar igualmente, el correo electrónico de cada uno, si se tiene conocimiento del mismo.

Teniendo en cuenta lo anterior, se INADMITE la presente demanda, para que dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación de este auto, so pena de su rechazo, se corrija la demanda. Artículo 90 del CGP.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE


PAOLA MARÍA BERRIO GARCÍA
Jueza

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
SAN ROQUE ANTIOQUIA
En el auto anterior se notifica por escrito
N.º 97
del 17-Ago / 2022
El secretario 